



Lineamientos para la apertura de instalaciones y servicios presenciales en bibliotecas públicas

EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Cultura
Biblioteca Nacional de Colombia
Red Nacional de Bibliotecas Públicas
Junio de 2020

Antecedentes y situación actual

- El Ministerio de Cultura dispuso a través de la Circular No. 3 la suspensión temporal de los servicios culturales presenciales, entre ellos las bibliotecas públicas, a partir del 16 de marzo de 2020.
- La Biblioteca Nacional de Colombia –BNC- realizó una serie de disposiciones requiriendo la continuidad de la prestación de los servicios de las bibliotecas públicas, adscritas a la RNBP, de manera virtual y remota durante el aislamiento preventivo obligatorio, en el marco de las disposiciones de la Ley 1379 de 2010 que le dan a las bibliotecas públicas carácter de "servicio público de interés y utilidad social".
- El Ministerio de Salud emitió la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 que corresponde a un protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 para que sea adaptado por cada sector a fin de proteger a sus trabajadores durante esta contingencia. Este protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria.
- La Presidencia de la República expidió el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 que amplía las excepciones a la limitación de la libre circulación de las personas en el marco del aislamiento preventivo obligatorio, incluyendo las bibliotecas en las actividades definidas para garantizar el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia a partir del 1 de junio. Este decreto es requisito para que el Ministerio de Salud expida la Resolución con el protocolo de bioseguridad para la prestación del servicio en bibliotecas y viabilice que los gobernadores y alcaldes puedan autorizar el derecho de circulación de las personas para hacer uso de estos servicios.

Antecedentes y situación actual

- El Ministerio de Cultura a través de la BNC elaboró el protocolo de bioseguridad para el funcionamiento de bibliotecas, el cual fue aprobado por el Ministerio de Salud a través de la Resolución 891 del 8 de junio de 2020 y es de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional.
- La BNC presenta a través de este documento los lineamientos para la apertura gradual y por fases de las instalaciones y los servicios presenciales de las bibliotecas públicas a partir del mes de junio de 2020.
- La autorización de apertura de las bibliotecas públicas a nivel local y el plan de apertura y de prestación de servicios será potestad de cada entidad territorial teniendo en cuenta la situación específica de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en cada lugar y las disposiciones específicas de cada municipio o ciudad.

Fases para la apertura de las bibliotecas públicas adscritas a la RNBP

Fase 0	Fase 1	Fase 2	Fase 3
Preparación	Contención	Confianza	Recuperación
Se mantienen los espacios cerrados y se trabaja en la adecuación locativa, mantenimiento, limpieza y desinfección de los espacios, la formación del personal y las comunicaciones para la comunidad.	Se realiza la apertura de los servicios bibliotecarios de manera controlada, según las condiciones de cada ciudad y cada biblioteca, así como las indicaciones de bioseguridad dispuestas a nivel nacional.	Se continua con la prestación de los servicios bibliotecarios y abriendo servicios y aumentando aforo de manera controlada a eventos tales como exposiciones, conferencias, talleres.	Restablecimiento del servicio de manera normal, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional.
Junio 2020*	Julio / Agosto 2020*	Septiembre / Diciembre 2020*	Según disposiciones del Gobierno Nacional
· ·	aciones y los servicios bibliotecarios o del aislamiento preventivo obligatorio.	Se levanta la medida de aislamiento preventivo obligatorio y/o se autorizan actividades con aforos restringidos.	Se supera la emergencia sanitaria y se dispone que se retoman todas las actividades en condiciones de normalidad.

^{*} Estas fechas son sugeridas, en este sentido cada municipio deberá establecer las fases de acuerdo con su situación especifica con relación a la aplicación de los protocolos, la emergencia sanitaria por el COVID-19 y las disposiciones del gobierno nacional.

Fase 0: Preparación

Condiciones generales		Servicios Bibliotecarios						
	Comunicaciones /		Servicios básicos		Extensión			
Ingreso a la biblioteca	Divulgación	Consulta en sala y referencia	Préstamo externo	Acceso a internet	Actividades*	bibliotecaria		
No está permitido el acceso de usuarios a las instalaciones de la biblioteca. Los funcionarios deberán dar cumplimiento a las resoluciones 666 y 891 del 2020 del MinSalud. Priorizar el teletrabajo para personal en condiciones de alto riesgo (durante toda la declaratoria de la emergencia sanitaria) Preparar los accesos y restricciones de uso a los servicios de baños públicos, según las condiciones específicas de cada biblioteca. Disponer las condiciones para el servicio de casilleros.	Diseñar un plan de comunicaciones dirigido a la comunidad para informar sobre las condiciones de operación y prestación del servicio de la BP (horarios, servicios, tiempos de permanencia, horarios de atención a personas con condiciones especiales, restricciones del servicio, elementos de bioseguridad requeridos para el uso de la biblioteca). Estructurar diversas estrategias de comunicación dirigidas a diversas poblaciones y comunidades, a través de diversos medios (radio, televisión, redes sociales, perifoneo, cartas institucionales, entre otros).	Cerrar el acceso directo de los usuarios a las colecciones. Disponer en lo posible las áreas de consulta y orientación a los usuarios fuera de las salas de lectura (aulas múltiples, corredores, áreas comunes, entre otros). Organizar los espacios de consulta de acuerdo con los lineamientos de distanciamiento social previstos la resolución 891 del 2020 del MinSalud.	Adecuación de los espacios y los procedimientos para el préstamo externo, de acuerdo con la resolución 891 del 2020 del MinSalud y el procedimiento de préstamo externo definido por la Biblioteca Nacional de Colombia. El servicio podrá prestarse en modalidades presencial, por ventanilla (si la biblioteca no reactiva sus servicios presenciales) o a domicilio (previa aplicación de los protocolos requeridos en esta modalidad de servicio).	Las administraciones locales y/o responsables de las bibliotecas públicas deben disponer del servicio de conectividad para la prestación de los servicios y actividades. Disponer el servicio de WIFI abierto para ampliar la cobertura del servicio a nivel interno y externo. Disponer los puntos de consulta de acceso a computadores e internet con los lineamientos de distanciamiento social previstos la resolución 891 del 2020 del MinSalud.	La biblioteca deberá restringir el acceso de los usuarios a los espacios donde habitualmente se realizan actividades grupales (salas de lectura infantiles, bebetecas, ludotecas, salas múltiples, auditorios, salas de talleres, entre otros). Realizar la gestión de apertura de perfiles de la biblioteca en redes sociales (Facebook, YouTube, Instagram, por ejemplo) para el desarrollo de actividades de promoción de lectura y/o conferencias y talleres.	Identificar las necesidades de la comunidad especialmente en zonas rurales, poblaciones vulnerables y/o aisladas. Diseñar un plan de servicios de extensión bibliotecaria, de acuerdo con las necesidades y recursos de la biblioteca. Definir los protocolos específicos de atención en extensión bibliotecaria.		

Fase 0: Preparación

Condiciones generales		Servicios Bibliotecarios					
		Servicios		Extensión			
Ingreso a la biblioteca	Comunicaciones / Divulgación	Consulta en sala y referencia	Préstamo externo	Acceso a internet	Actividades*	bibliotecaria	
Preparación de zonas para limpieza de suelas de zapatos para ingresar a las instalaciones de la biblioteca. Definir un mecanismo de registro diario de ingreso y salida de los usuarios (posibles cercos epidemiológicos). Se dispone de EPP para aquellos usuarios que no cuentan con las condiciones o medios para adquirirlos, con el fin de garantizar el libre acceso de todas las personas.	 Señalización de la biblioteca: Medidas de autocuidado Lavado de manos Canecas para la disposición de residuos de EPP. Áreas restringidas Área de disposición de material consultado y devuelto (carro, mesa o estante) Áreas de ingreso y atención al usuario (distanciamiento de 2 mts) Áreas de circulación y permanencia (internas y externas cuando se comparten espacios) Reglamento de uso de la biblioteca Protocolo para funcionarios 	Disponer en las áreas de consulta los puntos de acceso al catálogo de la biblioteca de acuerdo con los lineamientos de distanciamiento social previstos la resolución 891 del 2020 del MinSalud. Establecer los puntos de atención al usuario de acuerdo con la resolución 891 del 2020 del MinSalud. Se sugiere que los usuarios puedan solicitar con antelación el servicio y se les asigné una cita (fecha y hora) para realizar sus consultas, en estos casos la biblioteca deberá disponer el procedimiento para garantizar el material requerido por el usuario.		Si la biblioteca no cuenta con la posibilidad de organizar los puestos de consulta de acuerdo con los lineamientos de distanciamiento social ni con los recursos y personal para la limpieza y desinfección de cada puesto de trabajo después de su uso, deberá cerrar esta área de servicio. Se recomienda no realizar préstamo de audífonos ni micrófonos.		Establecer medios y mecanismos de comunicación con las poblaciones a atender a través de la extensión bibliotecaria.	

Capacitación de todo el personal bibliotecario (administrativo y de servicios), personal de aseo y vigilancia sobre los protocolos de bioseguridad y el modelo de prestación de servicios a implementar en cada fase.

Durante esta fase, se mantendrán todos los servicios y actividades virtuales y/o remotos que la biblioteca haya implementado

^{*}La categoría **Actividades** en las bibliotecas públicas adscritas a la RNBP se refiere a los servicios de promoción de lectura, servicios de información local, formación de usuarios (alfabetización informacional) y oferta cultural.

Fase 1: Contención

Condiciones generales		Se	rvicios Bibliotecario	S		
Ingreso a la biblioteca	Comunicaciones / Divulgación	Consulta en sala y	Servicios básicos	Actividades*	Extensión bibliotecaria	
Los usuarios deberán acatar las normas para el ingreso y permanencia en las instalaciones de la biblioteca previstas en la resolución 891 del 2020 del MinSalud (uso de EPP, limpieza de manos y suelas de zapatos, registro de ingreso y salida, distanciamiento social, entre otros). Los menores de 14 años deben ingresar acompañados por su acudiente o un adulto responsable. Es obligatorio el lavado de las manos con agua y jabón o alcohol glicerinado para el ingreso a la biblioteca. Establecer horarios diferenciales para población en riesgo (por ejemplo, adultos mayores). Se presta el servicio de casilleros de acuerdo con lo establecido en la resolución 891 del 2020 del MinSalud. Las personas de 15 años en adelante deberán ingresar a la biblioteca sin acompañantes.	Deben disponerse carteles informativos sobre las condiciones para el acceso y la permanencia en la biblioteca. Debe informarse a los usuarios que los servicios de baños públicos (obligatorios en servicios públicos), se suspenderán durante la pandemia (cuando aplique).	referencia Los usuarios tienen prohibido el acceso directo a las colecciones bibliográficas. La biblioteca debe contar con, al menos, un funcionario por cada sala que se vaya a habilitar para la consulta por parte de usuarios. La solicitud de libros o materiales bibliográficos, debe realizarse directamente al personal de la biblioteca. La biblioteca deberá restringir el acceso de los usuarios a las salas de lectura infantiles y bebetecas.	externo Prestar el servicio de préstamo externo siempre y cuando se cumplan con las disposiciones del procedimiento establecido por la Biblioteca Nacional de Colombia.	El acceso a internet solo podrá hacerse desde los dispositivos propios de los usuarios a través de la señal de WiFi. Evaluar el acceso abierto al WIFI para acceso interno y externo. Si la biblioteca cuenta con estaciones de computadores que cumplan el distanciamiento de 2 mts y con el personal y los recursos requeridos para la limpieza y desinfección de cada puesto de trabajo después de su uso, puede evaluar la disposición del servicio de acceso a internet en equipos de la biblioteca.	No se realizarán actividades presenciales de carácter grupal. La biblioteca deberá restringir el acceso de los usuarios a los espacios donde habitualmente se realizan actividades grupales (ludotecas, salas múltiples, auditorios, salas de talleres, entre otros).	Disponer el préstamo de maletas viajeras para algunas poblaciones, siguiendo el procedimiento de préstamo externo. De acuerdo con el plan de servicios de extensión bibliotecaria diseñado, sería viable realizar actividades con un aforo máximo de 10 personas. En todos los casos deberán acogerse las disposiciones de distanciamiento social y uso de EPP.

Fase 1: Contención

Condiciones generales		Servicios Bibliotecarios					
Ingreso a la biblioteca	Comunicaciones /	:	Servicios básicos			Extensión	
	Divulgación	Consulta en sala y referencia	Préstamo externo	Acceso a internet	Actividades*	bibliotecaria	
Limitar el ingreso de usuarios hasta el número de puestos de consulta habilitados según los lineamientos de distanciamiento social definidos en la resolución 891 del 2020 del MinSalud. El tiempo de permanencia en la biblioteca puede ser de hasta 2 horas para garantizar la atención de un mayor número de usuarios. Se restringe el uso por parte de los usuarios a las baterías sanitarias. Solo se habilitará el servicio de lavamanos. Las bibliotecas que puedan garantizar las condiciones de aseo e higiene permanente pueden habilitar el uso de baterías sanitarias.		Una vez finalizada la consulta por cada usuario, aplicar el procedimiento de limpieza de cada puesto de trabajo. El personal de la biblioteca deberá garantizar que cada libro consultado sea dispuesto en el área delimitada para su posterior limpieza y desinfección.			Se recomienda el uso de redes sociales (Facebook, YouTube, Instagram) para el desarrollo de actividades de promoción de lectura y/o conferencias y talleres.		

Durante esta fase, se mantendrán, ampliarán y fortalecerán los servicios y actividades virtuales y/o remotos que la biblioteca haya implementado.

Las bibliotecas públicas deberán registrar el uso de sus servicios y actividades presenciales, virtuales y/o remotas en el sistema de información Llave del Saber de acuerdo con los lineamientos de la BNC.

^{*}La categoría **Actividades** en las bibliotecas públicas adscritas a la RNBP se refiere a los servicios de promoción de lectura, servicios de información local, formación de usuarios (alfabetización informacional) y oferta cultural.

Fase 2: Confianza

Condiciones genera		Servi	cios Bibliotecarios			
	Comunicaciones /		Servicios básicos			Extensión
Ingreso a la biblioteca	Divulgación	Consulta en sala y referencia	Préstamo externo	Acceso a internet	Actividades*	bibliotecaria
Los usuarios deberán acatar las normas para el ingreso y permanencia en las instalaciones de la biblioteca previstas en la 891 del 2020 del MinSalud (uso de EPP, limpieza de manos y suelas de zapatos, registro de ingreso y salida, distanciamiento social, entre otros). Los menores de 14 años deben ingresar acompañados por su acudiente o un adulto responsable. Las personas de 15 años en adelante deberán ingresar a la biblioteca sin acompañantes. Establecer horarios diferenciales para población en riesgo (por ejemplo, adultos mayores). Se presta el servicio de casilleros de acuerdo con lo establecido en la resolución 891 del 2020 del MinSalud. Limitar el ingreso de usuarios hasta el número de puestos de consulta	Deben disponerse carteles informativos sobre las condiciones para el acceso y la permanencia en la biblioteca.	Los usuarios tienen prohibido el acceso directo a las colecciones bibliográficas. La biblioteca debe contar con, al menos, un funcionario por cada sala que se vaya a habilitar para la consulta por parte de usuarios. La solicitud de libros o materiales bibliográficos, debe realizarse directamente al personal de la biblioteca. La biblioteca deberá restringir el acceso de los usuarios a las salas de lectura infantiles y bebetecas.	Prestar el servicio de préstamo externo siempre y cuando se cumplan con las disposiciones del procedimiento establecido por la Biblioteca Nacional de Colombia.	El acceso a internet solo podrá hacerse desde los dispositivos propios de los usuarios a través de la señal de WiFi. Si la biblioteca cuenta con estaciones de computadores que cumplan el distanciamiento de 2 mts y con el personal y los recursos requeridos para la limpieza y desinfección de cada puesto de trabajo después de su uso, puede evaluar la disposición del servicio de acceso a internet en equipos de la biblioteca.	Se realizarán actividades grupales para público infantil de corta duración con aforo de hasta 8 niños, cada uno con su acudiente. Se realizarán actividades grupales para público juvenil y adulto, con aforo de hasta 15 personas. Las actividades con adultos mayores estarán sujetas a las disposiciones específicas para este grupo poblacional (a nivel nacional o local).	Disponer el préstamo de maletas viajeras para algunas poblaciones, siguiendo el procedimiento de préstamo externo. De acuerdo con el plan de servicios de extensión bibliotecaria diseñado, sería viable realizar actividades con un aforo máximo de 15 personas, manteniendo el distanciamiento social.

Fase 2: Confianza

Condiciones generales	Servicios Bibliotecarios					
	Comunicaciones/	Se	rvicios básicos		Extensión	
Ingreso a la biblioteca	Divulgación	Consulta en sala y referencia	Préstamo externo	Acceso a internet	Actividades*	bibliotecaria
habilitados según los lineamientos de distanciamiento social definidos en la resolución 891 del 2020 del MinSalud. Evaluar la posibilidad de ampliar la cantidad de puestos de lectura manteniendo el distanciamiento social y la apertura de espacios para actividades. El tiempo de permanencia en la biblioteca puede ser de hasta 2 horas para garantizar la atención de un mayor número de usuarios. Es obligatorio el lavado de las manos con agua y jabón o alcohol glicerinado para el ingreso a la biblioteca. Se restringe el uso por parte de los usuarios a las baterías sanitarias. Solo se habilitará el servicio de lavamanos. Las bibliotecas que puedan garantizar las condiciones de aseo e higiene permanente pueden habilitar el uso de baterías sanitarias.		Una vez finalizada la consulta por cada usuario, aplicar el procedimiento de limpieza de cada puesto de trabajo. El personal de la biblioteca deberá garantizar que cada libro consultado sea dispuesto en el área delimitada para su posterior limpieza y desinfección.			En todos los casos deberán acogerse las disposiciones de distanciamiento social y uso de EPP.	En todos los casos deberán acogerse las disposiciones de distanciamiento social y uso de EPP.

Durante esta fase, se mantendrán, ampliarán y fortalecerán los servicios y actividades virtuales y/o remotos que la biblioteca haya implementado.

Las bibliotecas públicas deberán registrar el uso de sus servicios y actividades presenciales, virtuales y/o remotas en el sistema de información Llave del Saber de acuerdo con los lineamientos de la BNC.

^{*}La categoría **Actividades** en las bibliotecas públicas adscritas a la RNBP se refiere a los servicios de promoción de lectura, servicios de información local, formación de usuarios (alfabetización informacional) y oferta cultural.

Fase 3: Recuperación

Condiciones	generales	Servicios Bibliotecarios				
Ingreso a la hiblioteca	Comunicaciones /		Servicios básicos		Actividades*	Extensión
	Divulgación	Consulta en sala y referencia	Préstamo externo	Acceso a internet	Actividades	bibliotecaria
Se reactiva el ingreso a la biblioteca con el 100% del aforo. Se mantienen las disposiciones sobre el uso de tapabocas para personas con gripa o enfermedades respiratorias. Se presta el servicio de casilleros de acuerdo con lo establecido en la resolución 891 del 2020 del MinSalud.	Se notifica a la ciudadanía la disposición de todos los servicios en condiciones de normalidad. Se mantendrán las disposiciones de cuidado relacionadas con el lavado de manos.	Se realiza la apertura total a las salas de consulta y lectura. Se restablece el acceso abierto a las colecciones. Se realizará la organización de las salas de consulta y lectura de acuerdo con las disposiciones de contacto social. Se realiza una programación periódica de limpieza y desinfección de las colecciones.	Se restablecerá el servicio de préstamo externo manteniendo protocolos de recepción y limpieza del material en circulación.	Se restablecerá el servicio de acceso a internet, préstamo de computadores y tabletas. Se realiza una programación periódica de limpieza y mantenimiento de los equipos.	Se reestablece la programación de actividades grupales de la biblioteca con el 100% de aforo.	Se reestablece el portafolio de servicios y actividades en extensión bibliotecaria.

Las bibliotecas públicas deberán registrar el uso de sus servicios y actividades presenciales, virtuales y/o remotas en el sistema de información Llave del Saber de acuerdo con los lineamientos de la BNC.

Las bibliotecas integran de manera permanente el uso del EPP para el personal bibliotecario de acuerdo con sus funciones.

^{*}La categoría **Actividades** en las bibliotecas públicas adscritas a la RNBP se refiere a los servicios de promoción de lectura, servicios de información local, formación de usuarios (alfabetización informacional) y oferta cultural.

Indicaciones generales:

- La apertura de las bibliotecas públicas será autorizada exclusivamente por las autoridades locales, previo cumplimiento y aplicación sin excepción de la Resolución 891 de 2020 correspondiente al protocolo de bioseguridad para el funcionamiento de bibliotecas aprobado por el Ministerio de Salud y las disposiciones del Decreto 749 del 28 de mayo 2020.
- Cada entidad territorial deberá establecer su plan de apertura y de prestación de servicios de conformidad con la situación específica de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en cada lugar y las disposiciones específicas de cada municipio o ciudad, así como garantizar la aplicación del protocolo general de bioseguridad según la Resolución 666 de 2020 del 24 de abril de 2020.
- Se sugiere que los <u>municipios sin afectación de la COVID-19 puedan implementar la fase 2 de prestación de servicios</u> previa aplicación integral de la Fase 0, del protocolo de bioseguridad general y para el funcionamiento de bibliotecas y solicitud por parte del alcalde al Ministerio del Interior del levantamiento del aislamiento preventivo obligatorio en su territorio y autorización del levantamiento de esta medida por parte de esta cartera (<u>Decreto 749 del 28 de mayo 2020).</u>

Indicaciones generales:

- Las <u>fechas sugeridas para la aplicación de las fases pueden modificarse</u> por cada entidad territorial, previo cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y la Fase 0, de acuerdo con las condiciones específicas de cada lugar.
- Las bibliotecas públicas <u>deberán mantener</u>, <u>ampliar y fortalecer la prestación de servicios virtuales</u> <u>y remotos</u> como parte de su portafolio integral de servicios.
- Si una entidad territorial <u>no cuenta con las condiciones requeridas en el protocolo de bioseguridad para la apertura</u> de las instalaciones y servicios presenciales de su(s) biblioteca(s) pública(s), <u>deberá mantener la prestación de servicios virtuales y remotos</u>, así como <u>evaluar la viabilidad</u> de implementar <u>el servicio de préstamo externo</u> mientras dure la Emergencia.
- Para la <u>apertura de las instalaciones de la biblioteca</u> se deberán <u>tramitar el registro, las autorizaciones y verificación</u> de los <u>protocolos</u>, de acuerdo con los <u>procedimientos y entidades determinadas en cada municipio o ciudad.</u>